

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3755-14-LQ24, AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA, PREVENTIVA ADICIONAL Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES, VÍAS EXCLUSIVAS Y CORREDOR", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N° 32, de 17 de enero de 2024, que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, código BIP: 40058543-0 y en la Resolución N° 359, de 12 de julio de 2024, que modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, código BIP: 40058543-0, ambas de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución Exenta N° 406, de 26 de septiembre de 2024, que declara inadmisibles ofertas que indica, desierta licitación pública ID 3755-3-LQ24, y autoriza llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, preventivo adicional y continuidad operativa de la plataforma tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, vías exclusivas y corredor", para la Subsecretaría de Transportes"; en la Resolución Exenta N° 463, de 16 de octubre de 2024, que aprueba respuestas a consultas y aclaraciones a las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 406, de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, preventivo adicional y continuidad operativa de la plataforma tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, exclusivas y corredor, ID 3755-14-LQ24, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1)** Que, mediante Resolución Exenta N° 406, de 2024, citada en el Visto, se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de mantención preventiva, preventiva adicional y continuidad operativa de la plataforma tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, vías exclusivas y corredor. Dicho acto se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el 30 de septiembre de 2024, bajo el ID 3755-14-LQ24.

**2)** Que, según se registra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el punto 2.6, literal a) de las bases de licitación, los interesados formularon 40 consultas al pliego de condiciones, cuyas respuestas, según lo regulado en el punto 2.7 de las bases, fueron aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 463, de 2024, y publicadas bajo el ID del proceso concursal, dentro del plazo dispuesto en el punto 2.6, literal b), de las referidas bases de licitación. Asimismo, mediante la citada Resolución Exenta N° 463 se aprobaron las aclaraciones al pliego de condiciones.

**3)** Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Evaluación de ofertas, de 09 de diciembre de 2024, elaborada por la comisión evaluadora, designada a través de la citada Resolución Exenta N° 406, de 2024, dentro del plazo establecido en el literal c) del punto 2.6 de las bases administrativas y de conformidad con lo requerido en el punto 2.11 de las bases, no se recibieron garantías de seriedad de la oferta.

**4)** Que, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, fijado en el literal c) del punto 2.6 de las bases, no se recibieron ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según da cuenta el acta de evaluación.

En consecuencia, la comisión evaluadora propone declarar desierta la licitación en comento.

**5)** Que, atendido lo expuesto, esta Autoridad estima procedente declarar desierto el proceso concursal convocado por la citada Resolución Exenta N° 406, de 2024, conforme a lo dispuesto en el punto 2.13 del pliego rector del certamen que dispone, en lo pertinente, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría "*podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas (...)*", agregando que dicha declaración deberá ser por resolución fundada.

**6)** Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, mantiene la necesidad de contratar el servicio de mantención preventiva, preventiva adicional y continuidad operativa de la Plataforma Tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, vías exclusivas y corredor.

**7)** Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**8)** Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de mantención preventiva, preventiva adicional y continuidad operativa de la Plataforma Tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, vías exclusivas y corredor, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**9)** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueba por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**10)** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

**11)** Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública convocada a través de la Resolución Exenta N° 406, de 2024, e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el **ID 3755-14-LQ24**, por no haberse presentado ofertas; en relación con lo dispuesto en el punto 2.13 de las bases singularizadas en el considerando primero de este acto administrativo y lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

**2. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de **"MANTENCION PREVENTIVA, PREVENTIVA ADICIONAL Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES, VÍAS EXCLUSIVAS Y CORREDOR"**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3. APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, PREVENTIVA ADICIONAL Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES, VÍAS EXCLUSIVAS Y CORREDOR"**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de

acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

## **1. BASES TÉCNICAS**

### **1.1 ANTECEDENTES**

La actual política de infraestructura de la Red Metropolitana de Movilidad, en adelante e indistintamente "RED" o el "Sistema", se está focalizando en asegurar infraestructura especializada para buses (vías exclusivas de transporte público y pistas sólo buses), encontrándose actualmente operativas un total aproximado de 100 km de pistas sólo buses y 135 km de vías exclusivas, cantidades que aumentarán paulatinamente en el tiempo, como medida para mejorar las velocidades de operación de los servicios de RED que circulan por las mencionadas pistas y asegurar el uso para ese modo de transporte.

Así, y acorde a las funciones de la Subsecretaría de Transportes en materia de fiscalización, en el marco de las cuales se ha desarrollado un constante incremento de acciones que permiten mejorar las velocidades comerciales de la flota que presta servicios de transporte público en las vías de Santiago y, por ende, las condiciones de operación de las Vías Exclusivas y Pistas sólo Buses, se ha implementado una **plataforma tecnológica de cámaras** para su fiscalización, que ha funcionado en tres etapas. La primera de ellas, en los ejes Alameda y Providencia y las calles San Antonio, Enrique Mac-Iver y San Martín.

Posteriormente, con la etapa II, se extendió la supervisión a los ejes emplazados en Avenida Santa Rosa, San Francisco, Compañía/Merced, Santo Domingo y Providencia.

Con la etapa III, se amplió el proceso iniciado anteriormente, extendiendo la supervisión a los ejes emplazados en Avenida Irarrázaval, Macul, Pajaritos, José Pedro Alessandri, Bilbao, Vicuña Mackenna, Avenida Ossa, Américo Vespucio, San Pablo y Merced.

Las etapas I, II y III de la plataforma tecnológica de cámaras, fueron implementadas con la finalidad de mantener un servicio de calidad en la supervisión del correcto uso de las vías exclusivas, y la información de las conductas infraccionales cometidas por automovilistas, las cuales una vez detectadas, son conocidas y sancionadas por los respectivos Juzgados de Policía Local. Además de lo anterior, se debe considerar la utilización de estas cámaras para el control de la restricción vehicular permanente durante los Períodos de Gestión de Episodios Críticos por material particulado, establecidos anualmente por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Por lo anterior, como medida idónea para la correcta ejecución del servicio de cámaras, y a fin de mantener un adecuado funcionamiento de las mismas, es que se ha estimado necesario por la Subsecretaría de Transportes efectuar un proceso licitatorio que tenga por objeto las mantenciones preventivas y continuidad operativa de éstas.

### **1.2. OBJETIVO**

El objetivo es asegurar la continuidad operacional del sistema de control de vías exclusivas, pistas sólo buses y corredor de la ciudad de Santiago (compuesto por los puntos de monitoreo de cámaras –PMC- singularizados en el Anexo N° 7 de las presentes Bases), a través de la realización de tareas de mantenimiento preventivo, preventivo adicional y continuidad operativa, por un período de ejecución de 12 meses, conforme se señala en el punto 2.24 de las bases administrativas.

### **1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**

La plataforma de fiscalización cuenta con las siguientes etapas:

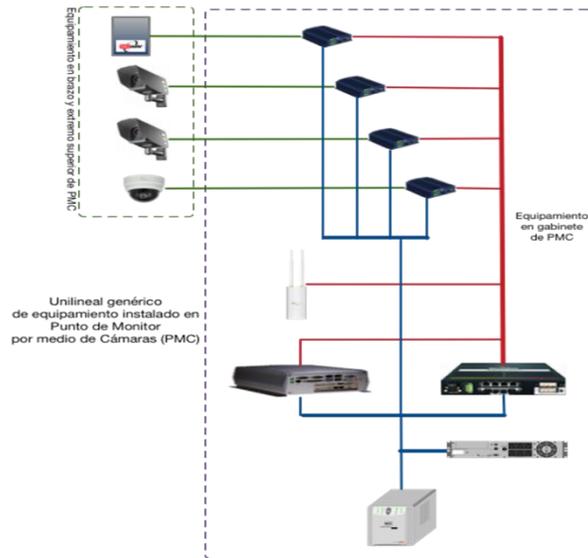
#### **Etapa 1: Punto de Monitoreo por medio de Cámaras**

En lugares definidos por la Subsecretaría de Transportes se instalaron postes con sensores, cámaras, equipos de comunicaciones y otros, denominados "Punto de Monitoreo por medio de Cámaras", en adelante "PMC". Las cámaras ubicadas en dichos PMC detectan el paso de vehículos y cuentan con características técnicas que permiten una correcta visualización de la placa patente aún en condiciones desfavorables de luminosidad ambiente o de sobreexposición. Asimismo, en cada PMC se instaló una cámara con control PTZ (cámaras con movimiento del lente en sentido horizontal y vertical, además de contar con zoom motorizado), cuyo objetivo es poder obtener una vista panorámica de los puntos a fiscalizar. Cada PMC cuenta también con un computador que recibe las imágenes obtenidas por las cámaras, procesándolas y logrando el reconocimiento de las placas patentes únicas (PPU) de los vehículos sorprendidos circulando por las vías exclusivas o pistas sólo buses.

#### **Datos relevantes de los PMC:**

Poste de acero galvanizado de sección hexagonal y con una altura de 15 metros. El gabinete con el equipamiento se encuentra a una altura de 6 metros, las cámaras están montadas a una altura de entre 8 y 10 metros y las antenas de comunicaciones se encuentran a una altura de 17 metros.

Se inserta a continuación una imagen unilineal que representa a los equipos instalados en PMC:



## **Etapa 2: Red de comunicaciones**

Cada uno de los PMC está conectado a una red de comunicaciones inalámbricas por medio de un equipo suscriptor, el cual se conecta con un equipo generador de cobertura. La siguiente etapa de la red de comunicaciones, entendida "aguas arriba" está implementada mediante enlace inalámbrico punto a punto. Todos los pasos superiores, hasta llegar hasta el CEF, de ser requeridos, se implementan por medio de enlace de fibra óptica.

## **Etapa 3: Etapa Procesamiento**

La información enviada por los computadores alojados en cada PMC transmite las fotografías de los vehículos detectados con la información de la PPU del vehículo y el lugar, fecha y hora en que transitó por la vía exclusiva o pista sólo bus, información que es almacenada en una base de datos existente en el CEF.

Luego, el programa diseñado para la Plataforma Tecnológica de Fiscalización por cámaras, señalado en el punto 1.1 de estas bases técnicas, realiza una búsqueda en la base de datos, cuyo objetivo es detectar el paso de un mismo vehículo por 2 PMC consecutivos en un intervalo de tiempo previamente determinado, almacenándose el resultado de dicha búsqueda en una tabla de datos. La información almacenada en esta tabla es revisada a través de un sistema de vista/visualización que consulta en forma simultánea a la base de datos del Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros (RNTTP) y a una tabla que contiene un registro de placas patentes de vehículos autorizados de acuerdo a la normativa vigente (contemplados en las listas blancas), para circular por las vías o pistas exclusivas, lo que permite discriminar aquellos vehículos que se encuentran habilitados para circular por dichas vías o pistas.

Si el resultado de dicha consulta es negativo, esto es, el vehículo no se encuentra habilitado para circular por la pista o vía, la PPU es consultada por medio de un Web Service al Servicio de Registro Civil e Identificación a fin de determinar e individualizar a la persona registrada como propietaria del vehículo.

La información recopilada es presentada al inspector por medio de una interfaz gráfica para su verificación, generándose un documento PDF con la denuncia que será derivada al respectivo Juzgado de Policía Local. Finalmente, el inspector procede a la impresión del documento de denuncia de la infracción, efectuándose una segunda revisión física y firma del documento.

#### **Etapa 4: Despacho Juzgado de Policía Local.**

En esta última etapa el inspector jefe del turno envía físicamente las denuncias firmadas al Área Legal del Programa de Nacional de Fiscalización, donde se realiza una revisión formal de las mismas y se procede a la remisión de los antecedentes correspondientes a cada Juzgado, de acuerdo con procedimientos definidos por éstos.

### **1.4. REQUERIMIENTOS**

#### **A) Mantenciones Preventivas en los Puntos de Monitoreo de Cámaras - PMC**

El oferente al momento de presentar su propuesta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.9.1 de las bases administrativas, deberá presentar un Plan de Mantención que comprenda lo siguiente: a) Plan de trabajo y contingencia (Carta Gantt) y b) Plan de equipamiento de terreno para cada uno de los puntos de monitoreo de cámaras (PMC), cuya distribución se encuentra señalada en el **Anexo N° 7** de las presentes bases. Cada ronda de mantenciones preventivas deberá ser desarrollada con una periodicidad cuatrimestral, es decir cada 4 meses, debiendo contemplar la ejecución de la totalidad de actividades requeridas para todos los PMC y sujetarse a la periodicidad y plazos de ejecución que se señalan a continuación:

<b>Mantenciones Preventivas PMC</b>			
	<b>ACTIVIDADES REQUERIDAS</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
<b>1</b>	Revisión del estado general del PMC e inventario del equipamiento del poste.	Cuatrimestral	Máximo 50 días hábiles*.
<b>2</b>	Limpieza exterior e interior de Gabinete.		
<b>3</b>	Limpieza, repaso de pinturas y antioxidante de poste, abrazaderas, pernos y tuercas exteriores. La pintura debe ser adecuada para la intemperie y de preferencia del color del poste.		
<b>4</b>	Limpieza interior, exterior y sellado de carcasa de cámaras.		
<b>5</b>	Revisión de calidad de imagen de todas las cámaras en conjunto con la Contraparte Técnica.		
<b>6</b>	Reinicio de energía en poste.		

<b>7</b>	Revisión de cableado de red y cambio de cableado al interior del gabinete, según se requiera.		
<b>8</b>	Revisión de copla de red, conectores bcn y red, cambio según se requiera.		
<b>9</b>	Revisión de estado y cambio de ventiladores y de celosía, según se requiera.		
<b>10</b>	Instalación o retiro de equipamiento.		

\*El plazo de ejecución de 50 días hábiles para la primera ronda de mantenciones, se contabilizará desde el inicio del plazo para la ejecución del servicio indicado en el punto 2.24. Para las rondas de mantenciones siguientes, el cuatrimestre y el plazo de ejecución se contabilizarán luego del término del cuatrimestre anterior, de acuerdo a la programación fijada en el Plan de trabajo y contingencia (Carta Gantt).

En caso de requerir un reinicio de energía en el poste durante la ejecución de la mantención preventiva se deberá coordinar y autorizar previamente por la contraparte técnica.

En caso de requerir un cambio de cableado de red, la reposición será de costo del contratista y se debe utilizar cableado 100% cobre y de tipo patch cord o similar.

El contratista deberá asegurar que los PMC mantengan su operatividad durante la ejecución de las mantenciones preventivas, y con posterioridad al término de cada una de éstas, periodo que se comprende desde la recepción conforme del trabajo hasta el término de ejecución de los servicios. Además, se deberá revisar de no dejar ningún tipo de material, producto de los trabajos realizados, en la vía pública.

Por cada ronda de mantención preventiva realizada, el contratista deberá entregar un informe de las tareas realizadas, en conformidad a lo señalado en el punto 2.25.1 de las bases administrativas.

## **B) Mantenciones Preventivas Adicionales**

Durante la ejecución de la contratación, podrán ser encargadas mantenciones preventivas adicionales a las descritas en la letra A) precedente, las que tienen por objeto atender situaciones excepcionales que se puedan producir en cada uno de los puntos de monitoreo de cámaras PMC.

El oferente deberá presentar una oferta económica, utilizando para ello el Anexo N° 4 letra B), de estas bases, para mantenciones preventivas adicionales a las contempladas en la letra anterior, las que deben ser expresadas en horas de trabajo. El inicio de su cómputo comenzará a partir de la llegada del camión al respectivo PMC.

La ejecución de estas mantenciones preventivas adicionales, con sus especificaciones, que podrán ser una o la totalidad de las actividades que se encuentran descritas en letra A) precedente, serán solicitadas por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico dirigido al contratista, de conformidad al procedimiento establecido para estos efectos en el punto 2.25.1 de las Bases Administrativas.

### C) Servicio de Continuidad Operativa

Este servicio tiene por objeto asegurar la continuidad operativa del sistema de cámaras, mediante la sustitución y provisión de los dispositivos del equipamiento que componen cada PMC, que puedan ser detectados con fallas durante la vigencia de la contratación, los que deben ser nuevos y se indican en el siguiente cuadro, y serán solicitados por la Contraparte Técnica, de conformidad a la metodología de operación del contrato, establecida para estos efectos, en el punto 2.25.1 de las Bases Administrativas.

Asimismo, el contratista al momento de enviar la cotización requerida, deberá tener en consideración los valores máximos que se pagarán por cada una de las tareas, en conformidad a lo establecido en la tabla siguiente:

Nº	Actividad requerida	Monto Máximo UF IVA incluido
1	Provisión de Fuentes de poder PoE o convencional según equipamiento.	3,36
2	Provisión de UPS con capacidad de administración de encendido y apagado remoto a través de SNMP, capacidad no menor a 2KVA (actualmente la marca es Enersafe modelo ESOL T-E 2Kva).	20
3	Provisión de Desconectores de carga remota de 2 circuitos (dispositivo que permite encendido y apagado remoto).	7,51
4	Provisión de Switch Industrial de un mínimo de 8 bocas (actualmente son de las marcas Garretcom, Planet y N-tron).	29,94
5	Provisión de Cámara domo PTZ marca Axis, Dahua, Hikvision.	36,2
6	Provisión de Cámara ANPR (actualmente son de las marcas ARH y Hikvision).	187,37
7	Provisión de Access Point (actualmente la marca es Planet).	6,06
8	Reemplazo de equipos de comunicaciones, celular, antenas Infinet, Radwin Alvarion, Pto-a-Pto o Pto-a-Mpto.	72,13

9	Provisión de Computador Industrial ARK 3500, procesador i5, Linux, 4GB de RAM, Compaq Flash industrial de 8GB, HDD500GB, slot PCI disponible o superior.	64,23
10	Provisión de gabinete metálico, que incluya chapa de seguridad triangular, ventiladores en parte superior o inferior, pintado con sistema electroestático texturizado, con tablero eléctrico que sea capaz de conectar a la red eléctrica los ítem 1 a 9	28,28
11	Provisión de poste de 15 mts, acero galvanizado, perfil cónico hexagonal para contener los ítem de 1 a 10, y con dos soporte laterales para instalación de cámaras.	75,07

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá proponer a la contraparte técnica la reparación de estos dispositivos, siempre y cuando dicha reparación no exceda el 40% del valor que oferte por su reemplazo por uno nuevo, y ello sea aprobado, fundadamente por la contraparte técnica.

Todo equipamiento propuesto debe ser compatible con la plataforma de cámaras del Programa Nacional de Fiscalización (Milestone, SGI y PRTG) y el tiempo de provisión y/o reparación no deberá superar los 5 días corridos, contados desde el envío de la solicitud por la contraparte técnica, mediante correo electrónico. La entrega de los equipos o insumos deberá efectuarse en las bodegas del PNF ubicadas en calle Cienfuegos N° 11 de la comuna de Santiago, u otro lugar a coordinar con la Contraparte Técnica en la Región Metropolitana.

En caso de que sea requerida la provisión de un dispositivo y éste no se encuentre disponible en el mercado, el contratista deberá entregar una propuesta de reemplazo, la que deberá ser autorizada por la contraparte Técnica.

Los dispositivos reemplazados deben ser nuevos, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes y contemplar los insumos necesarios para su instalación y anclaje. Su garantía corresponderá a la garantía legal entregada por el fabricante.

#### **D) Equipo de Trabajo**

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo que se encuentre integrado por técnicos y/o profesionales, con título otorgado por alguna institución de educación media o superior chilena, o de alguna institución extranjera con título validado en Chile por la institución que corresponda, que tengan conocimiento y experiencia en trabajos en terreno de mantención de equipos y sistemas de CCTV. La disponibilidad de éstos deberá ser permanente durante toda la vigencia de la contratación, aun cuando su dedicación sea parcial o total, según lo determinen las exigencias del desarrollo de la contratación.

En cuanto a la composición del equipo de trabajo, este deberá estar conformado, al menos, con los siguientes técnicos o profesionales:

- **Técnicos:** 2 técnicos de nivel medio o superior, en redes, sistemas electrónicos, eléctricos, tecnologías, u otro título técnico afín (Educación Media o Técnico Profesional), con al menos 1 año de experiencia comprobable en los servicios a contratar o servicios similares, relacionado con mantención de equipos y sistemas de CCTV en terreno.
- **Encargado:** 1 técnico de nivel superior o profesional en electrónica, telecomunicaciones o afín y estará a cargo de la prestación de los servicios, del equipo de trabajo y coordinación de cada una de las labores, con al menos 1 año de experiencia comprobable en los servicios a contratar o servicios similares, relacionado con mantención de equipos y sistemas de CCTV en terreno. Razón por la que deberá estar de forma presencial en el Centro Estratégico de Fiscalización (CEF), los días que se realicen los servicios. Este Encargado podrá disponer de un apoyo administrativo para las labores que él requiera. El flujo de información entre la contraparte técnica y el personal del contratista se realizará por intermedio del Encargado, a través de correo electrónico o telefónicamente, lo que se definirá al inicio de la ejecución de los servicios.

La evaluación de la formación y experiencia del equipo de trabajo se realizará conforme a lo indicado en el punto 2.17, Tabla N° 2, de las bases administrativas.

Durante la ejecución de la contratación, la contraparte técnica podrá requerir, mediante correo electrónico, el reemplazo del Encargado o de algún integrante del Equipo de Trabajo. El reemplazo será obligatorio y deberá ser aprobado por la contraparte técnica y ejecutarse en el plazo que determinen las partes de común acuerdo, el que no podrá exceder de 15 días corridos, contados desde el requerimiento. Mientras la contraparte técnica no comunique formalmente, por correo electrónico su aprobación al reemplazo solicitado, éste no podrá comenzar a realizar funciones.

Para efectos del reemplazo, el Encargado y/o los técnicos deberán tener un nivel de formación y experiencia igual o superior a la de los reemplazados, de modo tal que su reemplazo no genere alteraciones o menoscabo en la prestación de los servicios.

La contratista podrá también reemplazar temporal o definitivamente al Encargado y/o técnicos, debiendo hacerlo por personas con nivel de formación y experiencia igual o superior a la de los reemplazados; para estos efectos deberá remitir a la contraparte técnica los antecedentes que respalden el reemplazo, vía correo electrónico, dentro de las 48 horas hábiles siguientes de producido el hecho que motiva la solicitud, requiriendo la aprobación de la contraparte técnica, la que deberá responder en el plazo de 3 días hábiles, por la misma vía. Mientras la contraparte técnica no comunique formalmente, por correo electrónico su aprobación al reemplazo solicitado, éste no podrá comenzar a realizar funciones.

#### **1.4.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Las actividades que se contemplan en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación son las siguientes:

- a) Comunicar a la contraparte técnica respecto del desempeño, operación y distintas actividades realizadas en terreno durante la ejecución de los servicios; mediante

informe que dé cuenta del estado de los equipos en mantención y de las actividades realizadas, contemplando material gráfico en formato digital (fotografías), por cada acción que se ejecute, en conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo.

- b) Mantener los recursos humanos y materiales, que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del contrato.
- c) Mantener copias físicas o digitales, que estén actualizadas y ordenadas de documentación relevante, tales como diagramas y/o planos que den cuenta de los servicios realizados a los PMC (mantenciones preventivas, preventivas adicionales y continuidad operativa).
- d) Mantener diariamente actualizado un cronograma con las distintas actividades que involucra la ejecución del Plan de Trabajo ofertado y las tareas objeto del contrato debiendo informar de ellas a la contraparte técnica.
- e) Dar cuenta oportuna a la contraparte técnica de problemas o atrasos que dificulten la ejecución de las tareas asignadas, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan, en conformidad a lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- f) Las tareas deberán realizarse en días hábiles, entre 10:00 am y 17:00 pm, de lunes a viernes en horario continuo, contando con 1 hora para colación dentro de la jornada (tiempo de descanso y recuperación dentro del horario laboral al que tienen todos los trabajadores). Cuando se deba realizar retiro de equipamiento en las dependencias del CEF, el horario de inicio será a las 09:00 am. No obstante, a solicitud de la contraparte técnica, mediante correo electrónico dirigido al contratista, se podrá modificar el horario de entrega de equipamiento.

Para el caso de Mantenciones Preventivas Adicionales, el período de colación se comenzará a contar desde el retiro del camión de los puntos de monitoreo de cámaras PMC. La contraparte técnica, conforme a las facultades del punto 2.25 de las bases administrativas, determinará el lapso que medie entre el visto bueno por el trabajo y el retiro del camión.

En el evento que se requiera realizar tareas fuera de este horario, deberá ser aprobado previamente por la Contraparte Técnica, mediante correo electrónico, el cual deberá ser remitido al menos el día hábil anterior, durante la jornada de trabajo.

Los tiempos de ejecución se cuentan desde la llegada del camión al primer PMC, en la hora acordada de inicio con la Contraparte Técnica, dentro del marco horario establecido anteriormente.

En los casos de Mantenimiento Preventivo Adicional, se considerará el traslado de un punto a otro como parte del trabajo, siempre que estos trabajos correspondan a un mismo tipo de servicio.

- g) Solicitar y gestionar ante las Municipalidades u organismos que correspondan, según la normativa vigente, los permisos para la realización de las distintas actividades que pudieran requerirse para el cumplimiento de las tareas contratadas, lo que serán de cargo y de responsabilidad del contratista.

## 1.5. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE.

Para la presente licitación, se dispone de un presupuesto máximo disponible de **\$200.000.000**, incluido el valor de los impuestos que lo afecten y cualquier otro costo que sea de cargo del oferente, desglosado de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Para el servicio de mantenciones preventivas de PMC, contempladas en el punto 1.4 literal A) se dispondrá de un presupuesto fijo de **\$101.120.000**, IVA incluido.
- b) Para las mantenciones preventivas adicionales y continuidad operativa, referidas en los literales B) y C) del punto 1.4 precedente, se dispondrá de un presupuesto variable de hasta de **\$98.880.000**, IVA incluido.

El presupuesto asociado a los servicios de mantenciones preventivas de PMC no podrá ser mayor al presupuesto fijo señalado en el literal a) de este punto, pero si el precio ofertado en el literal A) del Anexo N° 4, es menor al indicado en el literal a) de este punto, se podrá traspasar la diferencia resultante al presupuesto de las mantenciones preventivas adicionales y de continuidad operativa, manteniendo el presupuesto máximo disponible para la contratación.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución de trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, sólo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

Las propuestas que superen el monto máximo de **\$101.120.000**, IVA incluido, para los servicios de mantención preventiva, o los montos máximos establecidos en el Anexo N° 4 literales A) y B), serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.

e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

## **2.2. TIPO DE LICITACION, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quién la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecida en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases de licitación.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el

registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

### **2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quién ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a las otras personas que conforman la unión en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica, y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

### **2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado en dicho portal, dados sus efectos generales.

## 2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 18:00 horas del octavo día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad:** hasta las 16:00 horas del vigésimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

En caso de presentar la garantía de seriedad de la oferta en forma física, ésta debe ser entregada hasta las 14:00 horas del vigésimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, según lo establecido en el punto 2.11 de estas bases.

- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 16:10 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

## 2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6 precedente. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día

y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de las propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8 PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes; en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.11 de estas bases.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

## **2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta técnica y la económica deberán ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y N° 6 dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no presenta la información requerida en los literales a) y b) del punto 2.9.1 de las presentes bases, o no acompaña los certificados de título técnico o profesional de los integrantes del equipo de trabajo requeridos en la letra c) del punto 2.9.1 siguiente.

### **2.9.1. OFERTA TÉCNICA**

#### **a) Plan de Trabajo y Contingencia:**

El oferente deberá entregar un Plan de Trabajo y contingencia (Carta Gantt), la que deberá contener el detalle de la organización y secuencia de todas las actividades, para alcanzar los objetivos de la contratación, el tiempo y recursos humanos asignados a las actividades correspondientes al servicio de mantención preventiva, contenidas en el literal A) punto 1.4 de las bases técnicas.

#### **b) Plan de Equipamiento de Terreno:**

El oferente deberá entregar un Plan de Equipamiento de Terreno, indicando el equipo de terreno con el que prestará el servicio, debiendo contemplar la utilización de un camión pluma o alza hombre con brazo articulado que permita una altura máxima de 17 metros, para ejecutar las mantenciones encomendadas. Este equipamiento en terreno será utilizado para las labores de mantención señaladas en las letras A), B) y C) del punto 1.4 de las bases técnicas.

Respecto del camión pluma o alza hombre con brazos articulados deberá indicar, en el Plan de Equipamiento de Terreno, si es propietario, lo arrienda o tiene algún título de mera tenencia sobre el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, este vehículo debe estar permanentemente disponible para las labores de mantención, durante toda la ejecución del contrato.

#### **c) Equipo de Trabajo: (Técnicos y Encargado):**

El oferente deberá completar por cada miembro del equipo de trabajo el Anexo N° 6 y adjuntar copia de los certificados de título técnico o profesional de los integrantes del equipo de trabajo, y copia del contrato de trabajo actual de cada uno de ellos, para verificar si la contratación es indefinida o a plazo. La comisión evaluadora se reserva la posibilidad de corroborar la información declarada en dicho anexo, mediante los datos de contacto señalados en el mismo.

#### **d) Documento(s) que acredite(n) "Experiencia del proponente en servicios similares":**

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características,

respecto de contratos suscritos dentro de los 36 meses anteriores a la publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por el representante de la entidad que lo emite o por quien se encuentra facultado para tal efecto, reservándose, la Subsecretaría de Transportes, la facultad de verificar esta situación.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación tienen un formato libre, pero deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, nombre de quien suscribe el certificado o carta, su cargo y firma, fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 36 meses contados desde la publicación de estas bases. Respecto, de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

En caso que la información consignada en el certificado simple o carta de recomendación no cumpla con la información mínima señalada anteriormente se considerará que no acredita experiencia y será evaluado conforme a lo dispuesto en el punto 2.17 de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 5**, se adjunta, a modo de sugerencia, un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

Si la documentación adjunta no se encuentra en idioma español, deberá acompañarse, además, un documento con la traducción del mismo.

#### **e) Programas de Integridad o Compliance**

A través de los Anexos N° 8-A u 8-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 8-A u 8-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 8-A u 8-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

#### **2.9.2. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 4 debidamente completado, con el precio ofertado para las mantenciones preventivas (literal A) y mantenciones preventivas adicionales (literal B), cuyos montos deberán

considerar todos los costos de servicios y productos asociados a la presente contratación.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente permanente y un componente variable, no es posible determinar el monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1**.

## **2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

### **a) Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

### **b) Persona Natural:**

1. Anexo N° 1.

2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

**c) Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

**2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas,

una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventiva, Preventiva Adicional y de Continuidad operativa de la Plataforma Tecnológica para la Supervisión de Pistas Sólo Buses, de Vías Exclusivas y corredor**", o una redacción similar.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del periodo de validez de la misma.
- b) Si la adjudicataria:
  1. No proporcionare los antecedentes necesarios para formalizar la contratación según lo previsto en el punto 2.22 de las presentes bases.

2. No suscribiere el contrato dentro de plazo previsto en el punto 2.21.
3. No se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a la época de la formalización de la contratación, según lo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
4. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación según lo indicado en el punto 2.23 de estas bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. La devolución de la garantía de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan obtenido el segundo y tercer mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se efectuará luego de que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se les informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta adjudicada será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

## **2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 120 días hábiles, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que no se prorrogue la caución, se tendrá por desistida la oferta respectiva.

## **2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10 y 2.11 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquélla que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

#### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se dejará constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro de los plazos expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

#### **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse

documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

## **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con las oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y,
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación, -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;

- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

## 2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

**Tabla N° 1: Criterios de evaluación y puntajes**

Criterio Evaluación	Subcriterio		Puntaje máximo	Puntaje ponderado subcriterio	Ponderación total
<b>Propuesta Técnica</b>	Equipo de Trabajo	Técnicos del Equipo	100	30%	<b>15%</b>
			70		
			30		
			0		
		Encargado	100	25%	
			70		
			30		
			0		
	Experiencia del proponente en servicios similares	100	35%		
		70			
		30			
		0			
	Condiciones de Empleo	100	7%		
		80			
		60			
		0			

	Programa de integridad o compliance	3%	
<b>Antecedentes formales</b>	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%	<b>5%</b>
<b>Oferta Económica</b>	Precio Mantenición Preventiva	30%	<b>30%</b>
	Precio Mantenición Preventiva adicional	50%	<b>50%</b>
<b>Total Puntaje</b>			100%

#### A. Criterio de Evaluación Propuesta Técnica

La evaluación de las ofertas técnicas se hará de acuerdo a la fórmula, criterios y subcriterios establecidos en la Tabla N°2, que se inserta a continuación, conforme a lo especificado en las columnas "Descripción de la Fórmula de Cálculo" y "Ponderación". El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

**Tabla N° 2: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Propuestas Técnicas.**

Criterios Técnicos de Evaluación			Descripción del criterio	Descripción de la fórmula de cálculo	Ponderación (%)
1. Propuesta técnica	1.2 Equipo de trabajo	1.2.1 Técnicos del equipo	Los proponentes deberán ofertar a lo menos 2 técnicos de nivel medio o superior, en redes, sistemas electrónicos, eléctricos, tecnologías, u otro título técnico afín (Educación Media Técnico Profesional), con al menos 1 año de experiencia comprobable en los servicios a contratar o servicios similares relacionado con mantención de equipos y sistemas de CCTV en terreno. Para ello, los oferentes deberán	El equipo cuenta con a lo menos 2 técnicos con experiencia comprobable de más de 3 años en la ejecución de los servicios a contratar o en servicios similares: <b>100 puntos</b> El equipo cuenta con a lo menos 2 técnicos con experiencia comprobable entre más de 2 años y 3 años en la ejecución de los servicios a contratar o en servicios similares: <b>70 puntos</b>	30%

			<p>adjuntar el currículum del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del Anexo N° 6 de las presentes Bases de licitación.</p> <p>Asimismo los oferentes deberán adjuntar los certificados de título técnico.</p>	<p>El equipo cuenta con a lo menos 2 técnicos con experiencia comprobable entre 1 y 2 años en la ejecución de los servicios a contratar o en servicios similares : <b>30 puntos</b></p>	
		1.2.2 Encargado	<p>Los proponentes deberán ofertar 1 Técnico de nivel superior o profesional, en electrónica, telecomunicaciones o afín, con al menos 1 año de experiencia comprobada en los servicios a contratar o similares, relacionados con mantención de equipos y sistemas de CCTV en terreno.</p> <p>Para ello, los oferentes deberán adjuntar el currículum del equipo de trabajo, acuerdo al formato del Anexo N° 6 de las presentes Bases. Asimismo los oferentes deberán adjuntar certificado de título del técnico de nivel superior o profesional.</p>	<p>Técnico de Nivel Superior o Profesional en electrónica, telecomunicaciones o afín con más de 5 años de experiencia comprobable en la ejecución de los servicios a contratar o en servicios similares: <b>100 puntos</b></p> <p>Técnico de Nivel Superior o Profesional en electrónica, telecomunicaciones o afín con experiencia comprobable en la ejecución de los servicios a contratar o en servicios similares, entre 3 y 5 años: <b>70 puntos</b></p> <p>Técnico de Nivel Superior o Profesional en electrónica, telecomunicaciones o afín con menos de 3 años y al menos 1 año de experiencia comprobable en la ejecución de los servicios a contratar o en servicios similares: <b>30 puntos</b></p>	25%
		2. Experiencia del proponente en servicios similares, respecto de contratos suscritos dentro de los 36 meses anteriores a la publicación de las presentes bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	<p>Acreditar experiencia previa en contratos de mantención, en el ámbito público o privado, que involucren a lo menos uno de los siguientes tipos de experiencias:</p> <p>1.-Mantención Preventiva en servicios desarrollados en vía pública.</p> <p>2.-Mantención Preventiva en equipamiento</p>	<p>El oferente cuenta con más de 5 experiencias previas acreditadas, donde, a lo menos 1 de los procesos corresponda a una mantención tipo 1, y los restantes procesos pueden corresponder a mantenciones de tipo 2: <b>100 puntos</b></p> <p>El oferente cuenta entre 2 y 5 experiencias previas acreditadas, donde, a lo menos 1 de los procesos corresponda a una mantención tipo 1, y los restantes procesos pueden corresponder a mantenciones de tipo 2: <b>70 puntos</b></p>	35%

	<p>CCTV e instalación de equipamiento. Si la mantención preventiva en equipamiento CCTV fue realizada en vía pública será considerada, además como experiencia de tipo 1.</p> <p>Los oferentes deberán acreditar su experiencia y acompañar los certificados o cartas respectivas que la acrediten, pudiendo utilizar el formato de certificado contenido en el Anexo N° 5 de las presentes Bases de licitación, u otro similar.</p>	<p>El oferente cuenta con 1 experiencia previa acreditada que considere a lo menos 1 proceso de mantenciones tipo 1 o 2: <b>30 puntos</b></p>	
<p>3. Condiciones de empleo</p>	<p>Tipo de contrato con que cuentan los trabajadores del oferente, que serán destinados al desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.</p> <p>La evaluación y asignación de puntajes será realizada en base a la información proporcionada por los oferentes en el Anexo N° 6</p>	<p>Todos los miembros del equipo de trabajo que serán destinados a la ejecución de las actividades tienen contrato indefinido: <b>100 puntos.</b></p> <p>Entre 50% y 99% de los miembros del equipo de trabajo que serán destinados a la ejecución de las actividades tienen contrato indefinido: <b>80 puntos</b></p> <p>Menos del 50% de los miembros del equipo de trabajo que serán destinados a la ejecución de las actividades tienen contrato indefinido: <b>60 puntos</b></p> <p>Ninguno de los miembros del equipo de trabajo que serán destinados a la ejecución de las actividades tiene contrato indefinido: <b>0 puntos</b></p>	<p>7%</p>
<p>4. Programas de Integridad o Compliance</p>	<p>Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance”, conocido por sus trabajadores, adjuntando medios de verificación.</p>	<p>Cuenta un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores: <b>100 puntos.</b></p> <p>No cuenta un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, no informa o no acompaña medios de verificación: <b>0 puntos</b></p>	<p>3%</p>

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el cuadro anterior y, en consecuencia, califican técnicamente al obtener un puntaje total igual o superior a 60%. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán declaradas técnicamente inadmisibles.

### **B. Criterio de Evaluación Antecedentes formales**

Se evaluará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes formales solicitados en el punto 2.10 de las bases administrativas.

**Tabla N° 3**

Criterio de Evaluación	Descripción del criterio	Descripción de la fórmula de cálculo	Ponderación
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	Según el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.	Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases: <b>100 puntos</b>	<b>5%</b>
		No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero, subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases: <b>30 puntos</b>	
		No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases: <b>0 puntos</b> .	

### **C. Criterio de Evaluación Oferta Económica.**

Cada uno de los valores de las ofertas económicas presentadas por los oferentes para los servicios de Mantenimiento Preventiva y Mantenimiento Preventiva Adicional, en conformidad al Anexo N° 4, serán evaluados dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor total ofertado P(i), multiplicando el resultado por 100, de acuerdo a la siguiente formula:

**Tabla N° 4: Puntaje de las Ofertas Económicas**

$PECM(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>Donde:  <b>PECM(i)</b>: Puntaje económico de la oferta i  <b>P(i)</b>: Monto total de la oferta i  <b>P(min)</b>: Oferta de menor monto</p>

El resultado obtenido para cada una de las evaluaciones económicas (mantención preventiva, mantención preventiva adicional se multiplicará por el porcentaje asociado

al criterio específico, en conformidad a la Tabla N° 1 del presente punto.

Los precios ofertados, a través del Anexo N° 4, deberán ser respetados por la contratista durante toda la vigencia de la contratación.

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes que se obtengan por aplicación de los ponderadores para cada criterio.

## **2.18 MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATES**

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio ofertado mantenciones preventiva adicional
- b) Precio ofertado mantención preventivas
- c) Experiencia del proponente en servicios similares
- d) Condiciones de Empleo
- e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

## **2.19 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se le solicitará a cada oferente que haya omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.22 de las presentes bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.23 de las presentes bases.
- e) Si no acompaña el seguro de responsabilidad civil frente a terceros o el comprobante de pago de la prima respectiva, de conformidad a lo señalado en el punto 2.36 presentes bases.
- f) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Se podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 20 días hábiles, siguientes a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el presupuesto máximo disponible, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.22 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personal naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no se encuentren inhábil(es) por haber sido condenado(s) por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl). Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurren las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas o enviarla a los correo electrónicos [ctoroa@mtt.gob.cl](mailto:ctoroa@mtt.gob.cl) y [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl).

Además, se verificará que el contratista haga entrega de la póliza del seguro de responsabilidad civil ante terceros y el comprobante de pago de la prima respectiva, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.36 de estas bases.

### **a) Personas Jurídicas:**

#### **1. Antecedentes legales:**

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
  - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple persona jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

**b) Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

**c) Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

### **2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5%, del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de

Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos [ctoroa@mtt.gob.cl](mailto:ctoroa@mtt.gob.cl) y [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl).

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: **“Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato de Servicio Mantenimiento Preventiva, Preventiva Adicional y de Continuidad Operativa de la Plataforma Tecnológica para la Supervisión de Pistas Sólo Buses, Vías Exclusivas y corredor y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886”,** o similar.

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases de licitación.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

#### **2.24. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIOS Y VIGENCIA DE LA CONTRACCIÓN.**

La contratación tendrá una vigencia de 15 meses, contados desde que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, preventivo adicional y continuidad operativa de la Plataforma Tecnológica, corresponderá a un plazo de 12 meses, contados desde el inicio de la vigencia de la contratación, según lo indicado en el párrafo anterior.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que aprueba el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por los mismos plazos indicados en los párrafos anteriores, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las

bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

## **2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por personas ajenas a la Administración con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

### **2.25.1. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO**

#### **I.- Mantenciones Preventivas.**

Para la ejecución de los servicios de **Mantenciones Preventivas**, indicados en la letra A) del punto 1.4 de las bases técnicas, deberá sujetarse a la periodicidad establecida en las presentes bases y en la programación contenida en la carta Gantt del contratista, para lo cual se aplicará lo señalado en los siguientes literales:

1. La primera ronda de mantenciones preventivas deberá comenzar una vez iniciado el plazo de ejecución de los servicios.
2. Las rondas de mantenciones siguientes, el cuatrimestre y el plazo de ejecución se contabilizarán luego del término del cuatrimestre anterior.

3. En los servicios cuatrimestrales de Mantenición Preventiva, el contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo a lo programado en la carta Gant o sus respectivas reprogramaciones.
4. El contratista deberá entregar, por correo electrónico dirigido a la contraparte técnica, un informe semanal de las tareas realizadas por cada PMC. Dicho informe deberá indicar el detalle de las prestaciones realizadas y las observaciones atingentes a éstas. Este informe deberá ser entregado entre los días lunes y martes de la semana siguiente a la informada y, terminado cada cuatrimestre, la contraparte técnica realizará el cierre respectivo con el detalle de los PMC, tipo de tarea y fecha de las mantenciones.
5. En el evento que la contraparte técnica requiera modificar alguna de las fechas dispuestas en la carta Gantt para la prestación del servicio de mantención preventiva, éste deberá ser reprogramado por el contratista, coordinando la fijación de la fecha más próxima para la ejecución del servicio. Si el contratista no presta el servicio en la fecha reprogramada, se procederá a aplicar la multa establecida en el punto 2.27 de las bases.
6. Recepcionado un informe por la contraparte técnica, ésta podrá realizar observaciones al mismo, y el contratista dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones, plazo que se contará desde la comunicación que realice la Contraparte Técnica por correo electrónico. Esta comunicación se deberá realizar por correo electrónico fijado al efecto.
7. Recibida la respuesta a las observaciones, la contraparte técnica podrá aceptarlas y aprobar el informe correspondiente; o insistir en ellas otorgándole un nuevo plazo máximo de 1 día hábil para subsanar las observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y en caso de persistir las observaciones, se procederá a aplicar la multa contemplada en el punto 2.27 de las presentes bases, por no subsanar las observaciones formuladas por la contraparte técnica. Este procedimiento podrá repetirse cuantas veces resulte necesario.
8. Los servicios efectivamente prestados se pagarán en conformidad al punto 2.26 de las bases, una vez que la contraparte técnica haya aprobado los informes que den cuenta de la ejecución de las tareas encomendadas y otorgado la recepción conforme del servicio contratado.

## II.- Mantenciones Preventivas adicionales y/o de Continuidad Operativa.

Para la ejecución de los servicios de **Mantenciones Preventivas adicionales y/o de Continuidad Operativa**, señalados en los literales B) y C) del punto 1.4 de las Bases Técnicas, la contraparte técnica enviará, mediante correo electrónico, una solicitud al contratista para que éste efectúe y envíe por la misma vía una cotización formal por el servicio, de acuerdo a los ítems contratados.

La contraparte técnica evaluará tanto técnica como económicamente la cotización que el contratista envíe, decidirá respecto de su ejecución y, en caso de estar de acuerdo, emitirá la respectiva Orden de trabajo parcial, que contendrá, al menos, los PMC involucrados y las fechas programadas para realizar los servicios, y se comunicará por correo electrónico al contratista.

El contratista deberá considerar la siguiente información al momento de enviar su cotización:

- El envío de la cotización se deberá realizar dentro del plazo máximo de 2 días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Contraparte técnica, en caso contrario, se aplicará la multa descrita en el punto 2.27 de estas bases.
- El monto total a cobrar por el tiempo de trabajo cotizado.

Respecto de las mantenciones preventivas adicionales los precios corresponderán a los ofertados en el Anexo N° 4 literal B). En cuanto a los servicios de continuidad operativa, los valores no podrán sobrepasar los montos máximos establecidos en el literal C) del punto 1.4 de las bases técnicas.

### **III.- Revisión de informes:**

a) Una vez finalizado cada servicio de mantención preventiva adicional y/o de continuidad operativa ejecutada, se entregará un informe de las tareas realizadas, cuyo envío, por correo electrónico, no podrá exceder de 3 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha fijada para el término de la ejecución de la mantención preventiva adicional y/o continuidad operativa. Dicho informe deberá indicar el detalle de las prestaciones realizadas y las observaciones atinentes a éstas.

b) Recepcionado el informe por la contraparte técnica, ésta podrá realizar observaciones al mismo, y el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones, plazo que se contará desde la comunicación que realice la contraparte técnica por correo electrónico.

c) Recibida la respuesta a las observaciones por la contraparte técnica, ésta podrá aceptarla o insistir en las observaciones otorgándole un nuevo plazo de 2 días hábiles para subsanarlas.

Una vez transcurrido dicho plazo y en caso de persistir las observaciones, se procederá a aplicar la multa contemplada en el punto 2.27 de las presentes bases. Este procedimiento podrá repetirse cuantas veces resulte necesario.

e) Los servicios requeridos se pagarán en conformidad al punto siguiente, una vez que la contraparte técnica haya aprobado el informe que dé cuenta de la ejecución de las tareas encomendadas y otorgado recepción conforme del servicio contratado.

f) La o las mantenciones adicionales y servicio de continuidad operativa que se acuerden con el contratista podrán ser modificadas y reprogramadas en cuanto al día y/u horario de su ejecución, por la contraparte técnica. Asimismo, por motivos fundados tales como desórdenes en la vía pública, razones climáticas, u otra razón de necesidad fundamentada, el contratista podrá solicitar a la contraparte técnica, la reprogramación de las labores, la que deberá ser aprobada por la contraparte técnica. En todo caso, la solicitud y su aprobación deberán ser comunicadas oportunamente, mediante correo electrónico.

### **2.26. FORMA DE PAGO**

La Subsecretaría emitirá al menos una orden de compra anual, la que deberá ser aceptada por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles, y pagará mensualmente la prestación del servicio, dentro de los 30 días corridos siguientes a la

recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica a los informes entregados durante el mes respectivo.

Una vez que la contraparte técnica certifique la conformidad de los informes que den cuenta de la ejecución de las tareas encomendadas y del servicio contratado, tanto de las mantenciones preventivas como de las mantenciones preventivas adicionales y servicio de continuidad operativa señalados en las letras A, B y C del punto 1.4 de las bases técnicas, la contratista procederá a emitir la correspondiente factura. Considerando para el pago, aquellos informes que hayan sido aprobados por la contraparte técnica, hasta el último hábil del mes respectivo.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, la contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, la contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

Razón Social	RUT	Giro	Dirección	Correo electrónica
RED Movilidad	61.959.700- 1	Administración Pública	Amunátegui N° 139, Santiago	<a href="mailto:transantiagorecepcion@custodium.com">transantiagorecepcion@custodium.com</a>

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá a la contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en Oficina de Partes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Moneda N° 975, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de

ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Infracción	Multa
1	Atraso en la entrega de cualquiera de los informes respectivos, en conformidad al punto 2.25.1 de las bases administrativas.	2 UF por cada día hábil de atraso en la entrega del informe.
2	Atraso en la entrega de las respuesta a las observaciones efectuadas a cualquiera de los informes, en cualquiera de sus instancias, por la contraparte técnica, en conformidad al punto 2.25.1 de las bases administrativas.	2 UF por cada día hábil de atraso en la entrega del informe.
3	No subsanar las observaciones realizadas por tercera vez, o las subsiguientes, por la Contraparte Técnica al informe entregado, de conformidad a lo indicado en el punto 2.25.1 de las bases administrativas.	4 UF por cada vez que esto ocurra.
4	Atraso en la prestación del servicio de mantención preventiva de acuerdo al plan de trabajo o su reprogramación, según corresponda, según lo dispuesto en el punto 2.25.1 de las bases administrativas.	1 UF por cada día hábil de atraso.
5	Atraso en la prestación del servicio de mantención preventiva adicional y	1 UF por cada día hábil de atraso.

	continuidad operativa, de acuerdo al plan de trabajo o su reprogramación, según corresponda, según lo dispuesto en el punto 2.25.1 de las bases administrativas.	
6	Reemplazo del Encargado o de algún integrante del Equipo de Trabajo, sin la autorización de la Contraparte Técnica, o incumplimiento en el plazo para efectuar un reemplazo, en conformidad a lo establecido en el literal D) del punto 1.4 de las bases técnicas.	3 UTM cada vez que ocurra.
7	Si el contratista no presenta la cotización para realizar un trabajo solicitado por la contraparte técnica, dentro del plazo dispuesto al efecto en el punto 2.25.1 para los servicios de mantención preventiva adicional y/o de continuidad operativa.	1 UTM por cada día hábil de atraso.
8	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32.	10 UTM cada vez que ocurra.

Para los efectos de las multas se considerará al valor de la UTM del mes en que se haya verificado el incumplimiento.

### Procedimiento para la aplicación de multas

En el evento que la contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para

la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 30% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

## **2.28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

Sólo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo a lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, la contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre la contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

## **2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la contratista, si

concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable a la contratista, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 30% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que la contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si se produce la situación prevista en el inciso 2° del art. 33 de la ley N° 21.595.
- f) Las demás que se establezcan expresamente en las presentes bases.

#### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará a la contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.30 CONFIDENCIALIDAD**

La contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

La contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte de la contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.

### **2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de estas bases.

#### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro

Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.32 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona subcontratada o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

### **2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

### **2.34 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **2.35 PACTO DE INTEGRIDAD**

La presentación de una oferta implica, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanar tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará no intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

### **2.36 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS**

La contratista deberá tomar y mantener durante toda la vigencia de la contratación, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil frente a terceros, con una cobertura por un monto mínimo equivalente al **5% del monto total del contrato**, debiendo cubrir al menos aquellos daños y perjuicios imputables a la contratista o de sus dependientes, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.

La póliza y el comprobante de pago de la prima respectiva, deberán ser entregadas al momento de la suscripción del contrato y el contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Transportes, quien custodiará dicha póliza.

La póliza de seguro por responsabilidad civil, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer su devolución a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución. La devolución se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

### **2.37 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD**

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes sea accedida por terceros no autorizados.

Dicha obligación se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de esa información entre el contratista y la Subsecretaría, debiendo aquel emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas o intervenidas.

Para lo anterior, deberá seguir los estándares de seguridad establecidos en el Decreto Nº 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o la norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un período no mayor a quince días corridos de la última actualización realizada por ellos de sus políticas de seguridad, mediante correo electrónico a la contraparte técnica.



Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

La contravención de alguna de las obligaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.

### 3. ANEXOS

#### ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

---

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
(PERSONA JURÍDICA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

--

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

--

**En representación de la persona jurídica**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

**Declara(n):**

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 4) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales 2) y 3) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 5) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 2) y 3) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 6) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 2) y 3) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 7) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- 8) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 9) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 10) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

---

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
(PERSONA NATURAL)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>

**Declara:**

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4°, inciso 1°, y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 4) Que no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO 7°  
DE LA LEY N°20.285  
(PERSONA JURÍDICA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N o	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) de la persona jurídica

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, PREVENTIVA ADICIONAL Y**  
**CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA**  
**SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES, VÍAS EXCLUSIVAS Y CORREDOR.**

Se evaluará el valor a ofertar el que debe incluir todos y cada uno de los costos asociados a la prestación del servicio.

**A) Precio Mantención Preventiva:** (punto 1.4 letra A) de las bases técnicas)

Precio Ofertado por PMC* (IVA Incluido)	\$
--	----

\*Los precios ofertados no podrán superar el monto máximo a pagar de \$162.051 (IVA incluido) por PMC, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

**B) Precio Mantención Preventiva adicional:** (punto 1.4 letra B) de bases técnicas)

Precio Ofertado por hora* (IVA Incluido)	\$
---	----

\*El precio ofertado no podrá superar el valor de \$134.000, por hora IVA incluido, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. En caso de que el tiempo de trabajo implique fracción de hora, se pagará el tiempo proporcional.

Nota:

El precio ofertado a través de este Anexo para la prestación del servicio deberá ser expresado en pesos chilenos.

---

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

## ANEXO N° 5

### MODELO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, PREVENTIVA ADICIONAL Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PISTAS SÓLO BUSES, VÍAS EXCLUSIVAS Y CORREDOR

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares a los solicitados en las bases de licitación	
Tipo de servicio realizado	
Mes y año de Inicio Contrato	
Mes y año de Término Contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	

#### Fecha Emisión Certificado

#### Nombre, Cargo y firma

Notas:

- (1) Para que los certificados simples de experiencia sean evaluados, deben estar debidamente firmados por representante de la entidad que lo emite o por quien se encuentra facultado para tal efecto y corresponder a contratos suscritos dentro de los 36 meses anteriores a la publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- (2) No se aceptarán órdenes de compra ni contratos para acreditar experiencia.
- (3) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el punto 2.17, tabla N° 2, de las bases de licitación.
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, deberán presentarse en idioma español, o acompañar la correspondiente traducción en este idioma.

**ANEXO N° 6  
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CONDICIONES DE EMPLEO**

**I. CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO**

NOMBRE \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
 TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO \_\_\_\_\_ FECHA DE  
 OBTENCIÓN \_\_\_\_\_ INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_

**II. INDICAR SI CUENTA CON CONTRATO INDEFINIDO:** SI \_\_\_\_; NO \_\_\_\_\*.

**III. LISTADO DE EXPERIENCIA:**

Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares a los solicitados en las bases de licitación				
Descripción del servicio realizado				
Mes y año de Inicio Contrato				
Mes y año de Término Contrato				
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)				

**IV. FUNCIÓN EN EL EQUIPO DEL OFERENTE** (marcar la calidad en que prestará los servicios)

- Técnico .....
- Encargado .....

**Nombre, Cargo y firma**

Notas:

Esta declaración se debe acompañar por cada integrante del equipo de trabajo, adjuntando copia de su contrato de trabajo actual, certificado de estudios técnicos o profesionales, según corresponda.

**ANEXO N° 7  
LISTADO PUNTOS DE MONITOREO DE CAMARAS (PMC)**

<b>Listado de puntos a considerar</b>		
<b>N°</b>	<b>Sector</b>	<b>Localización PMC o nodo comunicaciones</b>
1	Irarrázaval	Irarrázaval - Av. Ossa
2	Irarrázaval	Irarrázaval - Hamburgo
3	Irarrázaval	Irarrázaval - Battle y Ordoñez
4	Irarrázaval	Irarrázaval - Ortúzar
5	Irarrázaval	Irarrázaval - Augusto Villanueva
6	Irarrázaval	Irarrázaval - Manuel de Salas
7	Irarrázaval	Irarrázaval - José Benavente
8	Irarrázaval	Irarrázaval - José Luis Araneda
9	Irarrázaval	Irarrázaval - Pedro de Valdivia
10	Irarrázaval	Irarrázaval - Sgto. E Garín
11	Irarrázaval	Irarrázaval - Román Díaz
12	Irarrázaval	Irarrázaval - Salvador
13	Irarrázaval	Irarrázaval - Condell
14	Irarrázaval	Irarrázaval - Bustamante
15	Macul Oriente	Macul - A. Vespucio O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - A. Vespucio P (HIJO2)
16	Macul Oriente	Macul - El Líbano O
17	Macul Oriente	Macul - Las Torres O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - Las Torres P (HIJO2)
18	Macul Oriente	Macul - Luis Durand O
19	Macul Oriente	Macul - Agrícola O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - Agrícola P (HIJO2)
20	Macul Oriente	Macul - Quilín O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - Quilín P (HIJO2)
21	Macul Oriente	Macul - Los Plátanos O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - Los Plátanos P (HIJO2)
22	Macul Oriente	Macul - Los Espinos O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - Los Espinos P (HIJO2)
23	Macul Oriente	Macul - Rodrigo de Araya O (HIJO1)
	Macul Poniente	Macul - Rodrigo de Araya P (HIJO2)
24	Macul Oriente	J. P. Alessandri - Los Alerces O (HIJO1)
	Macul Poniente	J. P. Alessandri - Los Alerces P (HIJO2)
25	Macul Oriente	J. P. Alessandri - A. Grecia O (HIJO1)
	Macul Poniente	J. P. Alessandri - A. Grecia P (HIJO2)
26	Macul Oriente	J. P. Alessandri - E.C. Velasco O (HIJO1)
	Macul Poniente	J. P. Alessandri - E.C. Velasco P (HIJO2)
27	Macul Oriente	J. P. Alessandri - A. Irarrázaval O
	Macul Poniente	J. P. Alessandri - A. Irarrázaval P

28	Macul Poniente	Macul - Luis Durand P
29	Macul Poniente	Macul - El Líbano P
30	Bilbao	Bilbao - Tomas Moro
31	Bilbao	Bilbao - Juan Palau
32	Bilbao	Bilbao - El Pillan
33	Bilbao	Bilbao - Manquehue Sur
34	Bilbao	Bilbao - Sebastian Elcano
35	Bilbao	Bilbao - Av. Vespucio Oriente
36	Bilbao	Bilbao - Latadia
37	Bilbao	Bilbao - Alcántara
38	Bilbao	Bilbao - Rubens
39	Bilbao	Bilbao - Las Amapolas
40	Bilbao	Bilbao - Jorge Matte Gormaz
41	Bilbao	Bilbao - Hernando de Aguirre
42	Bilbao	Bilbao - Los Leones
43	Bilbao	Bilbao - Ricardo Lyon
44	Bilbao	Bilbao - Pedro de Valdivia
45	Bilbao	Bilbao - Antonio Varas
46	Bilbao	Bilbao - Jose Tomas Rider
47	Bilbao	Bilbao - Jose Manuel Infante
48	Bilbao	Bilbao - Salvador
49	Bilbao	Bilbao - Condell
50	Bilbao	Bilbao - Seminario
51	Bilbao	Bilbao - Vicuña Mackenna
52	Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna - Irrarrázaval
53	Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna - Malaquías Concha
54	Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna - Santa Isabel
55	Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna - Marín
56	Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna - Diagonal Paraguay
57	Américo Vespucio Oriente	Av. Ossa Oriente - Larraín
58	Américo Vespucio Oriente	Av. Ossa Oriente - Simón Bolívar
59	Américo Vespucio Oriente	Av. Ossa Oriente - Tobalaba
60	Américo Vespucio Oriente	Av. Ossa Oriente - Los Grillos
61	Américo Vespucio Oriente	Av. Ossa Oriente - Francisco de Bilbao
62	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Manuel Berrios
63	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Isabel La Católica
64	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Cristobal Colon
65	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Cuenca
66	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Nevería
67	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Los Militares
68	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Presidente Riesco
69	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Los Talaveras

70	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Kennedy
71	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Vitacura Oriente
72	Américo Vespucio Oriente	Vespucio Oriente - Francisco de Riveros
73	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Francisco de Aguirre
74	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Vitacura Poniente
75	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Alonso de Córdova
76	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - 101 mts Accesos Kennedy
77	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Sangra
78	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Presidente Riesco
79	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - La Gioconda
80	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Renato Sanchez
81	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Rapallo
82	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Cristóbal Colón
83	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Isabel la Católica
84	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Latadía
85	Américo Vespucio Poniente	Vespucio Poniente - Francisco de Bilbao
86	Américo Vespucio Poniente	Av. Ossa Poniente - Los Grillos
87	Américo Vespucio Poniente	AV. Ossa Poniente - La Verbena
88	Américo Vespucio Poniente	Av. Ossa Poniente - Echeñique
89	Américo Vespucio Poniente	Av. Ossa Poniente - Larraín
90	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos - A. Vespucio Poniente
91	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos - Intermodal del Sol Poniente
92	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos - Autopista del Sol Poniente
93	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos P - Elena Revuelta
94	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos P - Argentina
95	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos P - Chile
96	Los Pajaritos Poniente	Av. Los Pajaritos P - Maipú
97	Los Pajaritos Oriente	Av. Los Pajaritos O - Tristán Valdés
98	Los Pajaritos Oriente	Av. Los Pajaritos O - Gonzalo Perez Llona

99	Los Pajaritos Oriente	Av. Los Pajaritos O - Rafael Riesco Bernales
100	Los Pajaritos Oriente	Av. Los Pajaritos - Intermodal del Sol Oriente
101	Los Pajaritos Oriente	Av. Los Pajaritos - Autopista del Sol Oriente
102	Los Pajaritos Oriente	Av. Los Pajaritos - A. Vespucio Oriente
103	San Pablo	San Pablo - Cumming
104	San Pablo	San Pablo - Baquedano
105	San Pablo	San Pablo - Almirante Barroso
106	San Pablo	San Pablo - Manuel Rodriguez
107	San Pablo	San Pablo - H. Amúnategui
108	Providencia	Providencia - Los Leones
109	Providencia	Providencia - Suecia
110	Providencia	Providencia - La Concepción
111	Providencia	Providencia - Santa Beatriz
112	Providencia	Providencia - Almirante Pastene
113	Providencia	Providencia - Eliodoro Yañez
114	Providencia	Providencia - Seminario
115	Alameda Norte	Alameda - Vicuña Mackenna
116	Alameda Norte	Alameda - José Victorino Lastarria
117	Alameda Norte	Alameda - Miraflores
118	Alameda Norte	Alameda - Bandera
119	Alameda Norte	Alameda - San Martín
120	Alameda Norte	Alameda - Brasil
121	Alameda Norte	Alameda - Chacabuco
122	Alameda Norte	Alameda - Ecuador
123	Alameda Norte	Alameda - Nicasio Retamales
124	Alameda Norte	Alameda - General Amengual
125	Alameda Sur	Alameda - Pasaje Géminis
126	Alameda Sur	Alameda - Con Con
127	Alameda Sur	Alameda entre Nicasio Retamales y Ruiz Tagle
128	Alameda Sur	Alameda - Jose Luis Coe
129	Alameda Sur	Alameda - General García
130	Alameda Sur	Alameda - José Miguel Carrera
131	Alameda Sur	Alameda - Manuel Rodríguez
132	Alameda Sur	Alameda - Serrano
133	Alameda Sur	Alameda - Diagonal Paraguay
134	Alameda Sur	Alameda - Ramón Corvalán
135	Nueva Providencia	Nva. Providencia - Seminario
136	Nueva Providencia	Nva. Providencia - Condell
137	Nueva Providencia	Nva. Providencia - General Salvo
138	Nueva Providencia	Nva. Providencia - Jose Manuel Infante
139	Nueva Providencia	Nva. Providencia - Román Díaz
140	Nueva Providencia	Nva. Providencia - General del Canto

141	Nueva Providencia	Nueva Providencia - Carlos Antúnez
142	Nueva Providencia	Nueva Providencia - Pedro de Valdivia
143	Nueva Providencia	Nueva Providencia - Ricardo Lyon
144	Nueva Providencia	Nueva Providencia - Luis Thayer Ojeda
145	San Diego	San Diego - Bio-Bio
146	San Diego	San Diego - Ñuble
147	San Diego	San Diego - San Juan
148	San Diego	San Diego - Marta Arteaga
149	San Diego	San Diego - Coquimbo
150	San Diego	San Diego - Diez de Julio
151	San Diego	San Diego - Cónдор
152	San Diego	San Diego - Tarapacá
153	San Antonio	San Antonio - Santo Domingo
154	San Antonio	San Antonio - Merced
155	San Antonio	San Antonio - Moneda
156	San Francisco	San Francisco - París
157	San Francisco	San Francisco - Tarapacá
158	San Francisco	San Francisco - Cónдор
159	San Francisco	San Francisco - Eyzaguirre
160	San Francisco	San Francisco - Copiapó
161	San Francisco	San Francisco - Av. Matta
162	Santa Rosa	Santa Rosa - Av. Matta
163	Santa Rosa	Santa Rosa - Coquimbo
164	Santa Rosa	Santa Rosa - Diez de Julio
165	Santa Rosa	Santa Rosa - Santa Isabel
166	Santa Rosa	Santa Rosa - Eleuterio Ramirez
167	Santa Rosa	Santa Rosa - Alameda
168	Mac-Iver	Mac Iver - Alameda
169	Mac-Iver	Mac Iver - Huérfanos
170	Mac-Iver	Mac Iver - Santo Domingo
171	Santo Domingo	Santo Domingo - Mac Iver
172	Santo Domingo	Santo Domingo - San Antonio
173	Santo Domingo	Santo Domingo - Banderas
174	Santo Domingo	Santo Domingo - Teatinos
175	Santo Domingo	Santo Domingo - San Martín
	San Martín	San Martín - Santo Domingo
176	San Martín	San Martín - Huérfanos
177	San Martín	San Martín - Alameda
178	Compañía / Merced	Compañía - San Martín
179	Compañía / Merced	Compañía - Teatinos
180	Compañía / Merced	Compañía - Banderas
181	Compañía / Merced	Compañía - San Antonio

182	Compañía / Merced	Merced – José Miguel de la Barra
183	Av. Grecia	J.P. Alessandri
184	Bellavista	Arzobispo
185	Blanco Encalada	Club Hipico
186	C. Andres Bello	Nva de Lyon
187	C. Andres Bello	Pdte. Riesco
188	Dominica	Loreto
189	E. Yañez	Manuel Montt
190	G. Echeñique	Pdte. Errazuriz
191	Isabel Riquelme	Av. V. Mackenna
192	P. Valdivia	Av. Grecia
193	Pocuro	P. Valdivia
194	Recoleta	Zapadores
195	Salesianos	Gran Avenida
196	San Pablo	Neptuno
197	Santa Maria	P. Valdivia
198	Sta. Isabel	Nataniel Cox
199	Tarapaca	Tarapaca - San Francisco
200	Poste 1	Alameda - Toro Mazotte
201	Poste 5	Nva. Providencia - Pedro de Valdivia
202	Repetidor 253	Providencia 1134
203	Repetidor 244	Providencia - Manuel Montt
204	Repetidor 42	Mac Iver - Merced
205	RPT 2	Av. Francisco de Bilbao esquina Holanda
206	RPT 4	Av. Irarrázaval con Heriberto Covarrubias
207	RPT 5	Av. Irarrázaval con Juan Moya
208	RPT 7	Av. Macul - Froilán Roa

**ANEXO N° 8-A  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE  
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, representante  
de la persona jurídica \_\_\_\_\_,  
declaro que:

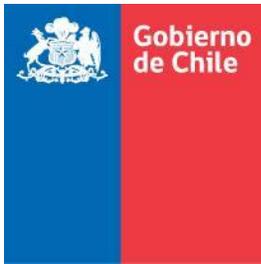
Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**Nota:**

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**ANEXO N° 8-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS**  
**DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

Nota:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

**4. DESÍGNASE** a los siguientes servidores estatales para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a. Carlos Toro Araya, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización.
- b. Carlos Aranda Núñez, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización.
- c. Iván Hernández Roa, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por Fernando Astudillo Sánchez, profesional a contrata, asimilado a grado 15° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización.

**5. PUBLÍQUESE** el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el **ID 3755-14-LQ24**.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

CARLOS NELSON TORO - ENCARGADO(A) UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

CARLOS GABRIEL ARANDA - ENCARGADO(A) UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS

IVÁN MAURICIO HERNÁNDEZ - ENCARGADO(A) SEDE - AREA OPERACIONES - VIAL

FERNANDO XAVIER MAXIMILIANO ASTUDILLO - ANALISTA DE DENUNCIAS - UNIDAD DE PROGRAMACION

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1270876

E209127/2024



**APRUEBA MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 622, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, ID 3755-18-LQ24.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 622, de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, que declara desierta licitación pública ID 3755-14-LQ24, autoriza llamado a licitación pública, aprueba bases técnicas, bases administrativas y anexos para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, preventivo adicional y continuidad operativa de la plataforma tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, vías exclusivas y corredor", y designa comisión evaluadora; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 622, de 2024, la Subsecretaría de Transportes se autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, preventivo adicional y continuidad operativa de la plataforma tecnológica para la supervisión de pistas sólo buses, vías exclusivas y corredor.



**2.** Que, la publicación del llamado a la licitación del servicio antes referido fue realizada el 18 de diciembre de 2024, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 3755-18-LQ24.

**3.** Que, se ha detectado la necesidad de realizar modificaciones a las bases de licitación que regulan el proceso, con el objeto de aumentar los plazos de cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad y de acto de apertura electrónica de las propuestas.

**4.** Que, conforme a lo establecido en el punto 2.7 de las bases administrativas, se podrán efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los licitantes, siempre que sean aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

**5.** Que, en virtud de lo anterior y del tenor de las modificaciones a las bases que se aprueban mediante el presente acto administrativo, se estima prudente aumentar en 5 días corridos los plazos fijados para la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas técnicas, contenidos en el punto 2.6 de las bases de licitación, por lo que se modificará igualmente dicho punto de bases, en consideración de lo dispuesto en el artículo 19 del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, plazo que comenzará a regir una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cabe señalar que la modificación del plazo de recepción y apertura de ofertas que por este acto se establece, **se deberá considerar por los oferentes para efectos del cómputo de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta** referida en el punto **2.11** de las bases administrativas.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBANSE** las modificaciones que a continuación se indican a las bases de licitación pública, aprobadas por la Resolución Exenta N° 622, de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 3755-18-LQ24, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de este acto administrativo y en los términos que a continuación se indican:



a) **Reemplázanse los literales c) y d) del punto 2.6**, de las bases administrativas por los siguientes:

**c) Cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad:** hasta las 16:00 horas, del vigésimo quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

En caso de presentar la garantía de seriedad de la oferta en forma física, ésta deberá ser entregada hasta las 14:00 del vigésimo quinto día corrido siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, según lo establecido en el punto 2.11 de estas bases.

**d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 16:10 horas del vigésimo quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones dispuestas en el presente acto administrativo formarán parte de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 622, de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, permaneciendo estas últimas vigentes en todo lo demás.

**3. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 3755-18-LQ24.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

CARLOS NELSON TORO - ENCARGADO(A) UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

CARLOS GABRIEL ARANDA - ENCARGADO(A) UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS - UNIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS

IVÁN MAURICIO HERNÁNDEZ - ENCARGADO(A) SEDE - AREA OPERACIONES - VIAL

FERNANDO XAVIER MAXIMILIANO ASTUDILLO - ANALISTA DE DENUNCIAS - UNIDAD DE PROGRAMACION

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1274952

E212225/2024